

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo –Modalidad 3 PLY–, en su convocatoria para 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de junio de 2007 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para actuaciones inte-

grales que fomenten el uso de las playas –Modalidad 3 PLY– a Entidades Locales, correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Málaga, 19 de junio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-051/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-051/2007, contra JJ MM Zapateros, S.A., como titular del establecimiento denominado «José María Moreno», que tuvo su último domicilio conocido en Centro Comercial Marina Banus Loc 108, Puerto Banús, 29660, Marbella (Málaga), por posible infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 4 de mayo de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ACUERDO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-067/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-067/2007, contra Lolita Bon, S.L., como titular del establecimiento denominado «Lolita Bon», que tuvo su último domicilio conocido en Centro